MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 25/08/23 Hr 3:44 PM
Recibido Por Claudia H.
Radicado 914 N° Folios 26

Consecutivo:	230
Fecha:	**AGOSTO 2023**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Objeto:	*"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".*

1	**Descripción de la necesidad:**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El municipio de Sogamoso dentro del Plan de Desarrollo, a través de su línea estratégica "Sogamoso con crecimiento organizado" tiene como objetivo estratégico potenciar y adecuar la infraestructura con el fin de fortalecer el desarrollo competitivo del municipio de Sogamoso y avanzar en la consolidación de una ciudad organizada territorialmente, con infraestructura necesaria para su funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad, dentro del cual se establecieron las metas en materia de malla vial para la presente vigencia.

En este sentido y en cumplimiento de los planes, programas y proyectos se hace necesario adquirir materiales para construcción y mejoramiento del espacio público. Estos materiales son necesarios para la mezcla del concreto que se va a utilizar como capa de rodadura en las vías a intervenir.

Que dentro de las metas definidas en el programa ESPACIO PUBLICO PARA TODOS, se definió una meta de producto de "Construcción y Mejoramiento del Espacio Público"

El tipo de presupuesto asignado para el contrato que se celebrará, es de recursos propios por parte del Municipio, los cuales se enmarcan en el programa "Espacio Público para Todos". La ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA TODOS"** código **BPIN 2022157590029 A4,** contribuye al cumplimiento del objetivo enunciado y al cumplimiento de las metas de producto planteadas.

2	**Objeto del contrato:**

"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

PRECIOS UNITARIOS CON IVA							
MATERIALES	UND	CANT	OPERACIONES DIAMANTE	DARIO CASTELLANOS	EXPLOMINERCAR	CENTRAL TRITURADOS	PROMEDIO
			VR UNIT	VR UNIT	VR UNIT	VR UNIT	
Base granular	m3	1	$ 88'500	$ 90'500	$ 92'000	$ 69'020	$ 85'005
Subbase granular	m3	1	$ 84'502	$ 87'300	$ 87'000	$ 67'830	$ 81'658
Afirmado	m3	1	$ 62'499	$ 64'000	$ 65'000		$ 63'833
Piedra media zonga	m3	1	$ 66'003	$ 70'000	$ 69'000		$ 68'334
Arena lavada	m3	1	$ 87'001	$ 90'000	$ 94'000		$ 90'334
Gravilla 1/2" - 3/4"	m3	1	$ 121'499	$ 130'000	$ 140'000	$ 95'200	$ 121'675
						TOTAL	$ 510'839

3	UNSPSC:

Código	Descripción
11111700	Arena
11111611	Gravilla
30121700	Materiales Construcción Caminos y Carreteras

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar

	haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1	Entregar los materiales en el sitio de producción (Planta) o en el sitio de acopio, que en todo caso debe quedar en el área de influencia del municipio de Sogamoso a una distancia no mayor a 10 Km. del casco urbano de este Municipio, según las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta las fechas programadas por la misma y las cantidades requeridas.
2.2	Entregar el material en la obra cuando el Supervisor lo requiera, siempre dentro del casco urbano del Municipio de Sogamoso.
2.3	El CONTRATISTA deberá proceder a suministrar los materiales contratados, de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión asignada por la Secretaría de Infraestructura, dentro de los plazos asignados.
2.4	Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
2.5	Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada.
2.6	Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio de la ingeniería.
2.7	Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.
2.8	A presentar el certificado de conformidad o el cumplimento de la norma técnica y de las demás normas técnicas de los productos o servicios.
2.9	Entregar los productos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
2.10	Garantizar la calidad de los productos entregados.
2.11	Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
2.12.	Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la Supervisión
2.13	Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor.

2.14	Realizar los ensayos de laboratorio necesarios y como se requieren de acuerdo con lo establecido en la Norma INVIAS y demás Normas concordantes
2.15	Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. El MUNICIPIO dispondrá de las volquetas adscritas a la Secretaría de Infraestructura en la Planta o Centro de Acopio que indicará el CONTRATISTA, para el retiro oportuno de los materiales contratados.
2. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del CONTRATISTA con respecto al uso y/o calidad del producto.
3. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el término de tres(03) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto oficial.

7	**Tipología del contrato:**

Contrato de suministro.

8	**Modalidad de selección**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, y en especial, Ley 80 de 1993, reformado mediante la Ley 1150 de 2007, los artículos modificados por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; siéndole además aplicables todas las normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el Código Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Que el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establecieron que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, señalando como regla general que la selección se efectuara por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; e incorporaron como nueva modalidad de selección la **"Mínima Cuantía"**, a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Así las cosas, el presente proceso contractual trata de una Invitación Pública, cuya modalidad de selección será Contratación de Mínima Cuantía, a la luz del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

9	**Precio y estudio del mercado:**

De acuerdo con el cuadro de cantidades, el valor del contrato se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 50.000.000)

El valor corresponde a las cantidades que se requieren para la correcta ejecución de las actividades. Para estimar el valor de las principales actividades se procedió a comparar los precios cotizados por empresas de la región y los precios de la Última Selección Abreviada de Subasta Inversa, sacando el promedio de éstos.

Ver cuadro anexo para el estudio del mercado.

10	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante pagos parciales, según los ensayos realizados a solicitud de la Secretaría de Infraestructura y los resultados entregados; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

-Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.

-Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	X

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	X
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2022157590029

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo Municipal N 015 de 2022, decreto 596 del 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	CPC	Valor a imputar
2023000830	2.3.2.02.01.001-40-34-29-4002-16-1.2.1.0.00	Construcción de espacio publico para todos	1531301	$ 10.000.000,00
2023001508	2.3.2.02.01.001-40-34-29-4002-16-1.3.3.1.00	Construcción de espacio publico para todos	1531301	$ 10.000.000,00
2023001508	2.3.2.02.01.001-40-34-29-4002-16-1.3.3.1.00	Construcción de espacio publico para todos	1531301	$ 40.000.000,00
TOTAL				**$ 50.000.000**

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

786	30121700	Suministro de elementos prefabricados en concreto	Junio	Julio	5	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	45.000.000 COP	
787	31162800	Suministro de elementos de ferreteria en general p	Junio	Julio	5	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	90.000.000 COP	
788	11700;11111600	Suministro de materiales granulares y de cantera	Junio	Julio	5	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	30.000.000 COP	
789	22101600	Adquisicion equipo menor para espacio publico y viz	Junio	Julio	5	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	100.000.000 COP	
790	72121400;81101500	Consultorias e Interventorias a contratos de obra p	Junio	Julio	5	Meses	Concurso de méritos abierto (descontin	Recursos propios	900.000.000 COP	

13 El perfil del contratista:

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

- Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

 a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

 b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos

extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

 Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
 La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Tem

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**
- **OMPROMISO ANTICORRUPCION.**

• **EXPERIENCIA GENERAL:**Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: a) el proponente deberá acreditar en (01) contrato liquidado donde dentro su objeto sea suministro de materiales granulares y de cantera. El proponente debe acreditar que el valor ejecutado en SMLMV sea igual o mayor al presupuesto oficial.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final de obra.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

i. Objeto del contrato
ii. Número del contrato Entidad Contratante
iii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
iv. La fecha de iniciación del contrato.
v. La fecha de terminación del contrato.
vi. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
vii. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
viii. El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.Si el contrato que se acredita como experiencia el oferente singular o plural como experiencia posee ítems diferentes a los del objeto del contrato para efectos del valor a acreditar solo será sumado los valores de los ítems comunes al objeto contractual. El valor que se tomara como experiencia será la suma de las anteriores actividades. En el evento que el contrato con el cual acredita la experiencia comprenda otras actividades se tendrá en cuenta las que aquí se estipularon. En caso de existir discrepancia entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte, El contrato de suministro que se acredite debe contener los bienes del presente procesoy sus cantidades no podrán ser inferiores a los indicados en el presupuesto oficial.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato

CONDICIONES TECNICAS

PERMISOS Y LICENCIAS

El proveedor de los materiales descritos debe presentar:

- El proponente deberá presentar concepto técnico ambiental para permiso de emisiones atmosféricas de la cantera donde pretende adquirir el material a suministrar

- Certificado de Registro minero
 El certificado de registro minero del proponente en el que conste la concesión con fecha de inicio y terminación el cual deberá estar vigente y versará sobre material pétreo o estar en la lista de títulos otorgados por la Agencia Nacional Minera y vigente. Los proponentes plurales y los integrantes de los proponentes singulares comercializadores que actúan como personas naturales o jurídicas y que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos deben acreditar inscripción en el registro único de comercializadores, con fecha igual o anterior al cierre del proceso en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011.

En caso que el proponente no sea propietario de planta podrá acreditarla en disponibilidad presentando carta firmada por el dueño de la planta de agregados pétreos presentando consigo documento soporte donde conste tal evento dicha disponibilidad se debe certificar que, en caso de resultar ganador del proceso de selección abastecerá al proponente de los bienes objeto del contrato y de operación en planta y anexará copia del concepto técnico y registro minero el cual deberá estar a nombre de quien la ofrece en disponibilidad y encontrarse vigente con fecha anterior al cierre de la convocatoria.

14	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15	**Análisis del riesgo:**

La matriz de riesgo correspondiente a este tipo de procesos se adjunta a este documento.

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	6 meses contados a partir del cumplimiento del plazo contractual
Calidad del bien o servicio	20%	6 meses contados a partir del recibido

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

SI___ NO_X__

18	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a Arq. Mauricio Forero, Profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sogamoso, telefono 7702040.

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

20	**Adjuntamos:**

- Estudios del sector
- Matriz de riesgos
- CDP # 2023001508, 2023000830,

Atentamente,

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretaria de Infraestructura

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
Arq MAURICIO FORERO ALVARADO Área técnica	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
ERIKA TATIANA LIZARAZO AMAYA Área Jurídica	PROFESIONAL DE APOYO	